

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Jueza, informándole de los escritos allegados por la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1º de abril de 2022.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL**

DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° **216/**

Del escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante el pasado 7 de marzo de los corrientes, encuentra este Despacho Judicial que es procedente, razón por la que ha de ordenarse a secretaría ENVIAR el link del presente proceso, para que le haga el seguimiento que a bien tenga.

De otra parte, la demandante a través de su apoderado judicial, allega memorial de fecha 8 de marzo del presente año, aportando la constancia de notificación de la parte demandada en el presente asunto, donde se observa que la dirección física del Juzgado es equivocada, sin embargo, se tendrá en cuenta por haberse hecho a través de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que los memoriales se reciben de manera electrónica, misma que figura correcta.

Como consecuencia, se tiene notificado de manera personal al señor CARLOS ANDRÉS RÍOS ZAPATA al cual se le envió comunicación de la existencia del proceso en su contra el día 8 de diciembre del año 2021; y así mismo, se tiene por **NO CONTESTADA** la demanda.

ACLARAR a las partes que, para cualquier efecto, la dirección de esta sede judicial es la Calle 8#1-16 Ed. Entreceibas oficina 605.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

L.V.